



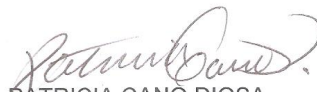
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Dentro de la presente demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JOSE GILBERTO LOPEZ BURITICA en contra de ORLANDO GIRALDO GARCIA Y OTRO, una vez analizadas las pretensiones de la demanda, se percata el despacho que una de las pretensiones de la demanda es que se ordene el pago de la seguridad social a la AFP COLPENSIONES, teniendo en cuenta el cálculo actuarial con el salario realmente devengado por éste, por lo que el despacho considera necesario la vinculación de dicha entidad como Litis Consorte necesario por pasiva, por esto se ordena su notificación.

Es por lo que se aplaza la audiencia fijada para el día 12 de marzo del presente año, la cual se señalara una vez integrada la entidad.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 100 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 29-10-20 a las 8 a.m.
La Secretaria  mjr